

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 64/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS”, ID N° 311.442””.

-1-

Asunción, 30 de junio del 2017.

VISTO:

El Memorando N° 52/17 de fecha 28 de junio del 2017, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 647/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 52/17 de fecha 28 de junio del 2017, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones manifiesta, en referencia a la solicitud de la Adenda N° 1 al Contrato N° 64/16 correspondiente al llamado LCO N° 14/16 para la “Adquisición de Insumos, Accesorios e Instrumentos Químicos”, adjudicada a la empresa Droguería Italquímica S.A. lo siguiente: “Con relación al contrato en referencia, tramitado en el marco al LCO N° 14/16 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS” adjudicada a la empresa DROGUERÍA ITALQUIMICA-. Considerando, la Memorando de fecha 26/16/17 de la Dirección de Laboratorios, que manifiesta cuanto sigue: “...A fin de solicitar la ampliación del Contrato N° 64/16 contraído en el proveedor DROGUERIA ITALQUIMICA, correspondiente a la LCO N° 14/16 “Adquisición de Insumos, Accesorios e Instrumentos Químicos”...”. Y Memorando de fecha 26/06/17 del Departamento de laboratorios Químicos que manifiesta lo siguiente: “...Solicitud de ampliación de contrato N° 64/16, el pedido obedece a que el ítem 30 es abierto y aun no se ha utilizado el monto mínimo requerido. Con esta ampliación se pretende aprovechar la cantidad de acetona p.a. solicitada en el llamado...”. En ese sentido, la Dirección de Contrataciones a través de su Nota N° 184 de fecha 27/06/2017 solicita a la empresa DROGUERIA ITALQUIMICA S.A su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato, la empresa citada remite su Nota de conformidad en fecha 28/06/2017. En tal sentido se informa que: - en el Contrato contempla lo siguiente: En su punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO dice: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 30/06/2017.- - la ampliación planteada representa la siguiente: Prorroga del Contrato hasta el 31/12/17.... Por lo expuesto, es parecer de este Departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda correspondiente a la prórroga de la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2017, de conformidad a la Ley

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 64/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS”, ID N° 311.442””.

-2-

de Contrataciones Públicas, teniendo en cuenta la aceptación por parte del proveedor, correspondiente elevar a consideración de la máxima autoridad, previo el dictamen de rigor, a fin de que otorgue autorización para la modificación del mencionado contrato, a través la promulgación de la resolución concerniente, y posterior firma de las Adendas respectiva, salvo mejor parecer” (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, expresa:

Artículo 63.- *“CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y expresas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.*

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 64/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS”, ID N° 311.442”.

-3-

Que, por Providencia N° 769/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 647/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 64/16, relativo al Llamado por Concurso de Ofertas N° 14/16 para la *“Adquisición de Insumos, Accesorios e Instrumentos Químicos”*, en lo que refiere a la ampliación de la vigencia de dicho contrato, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Contrataciones, todo ello de conformidad a las disposiciones legales de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 64/16 celebrado en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/16 para la *“Adquisición de Insumos, Accesorios e Instrumentos Químicos”*, ID N° 311.442, suscripto con la firma *DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.*, debiendo quedar de la siguiente manera:

“CLÁUSULA I: Por la presente adenda las PARTES acuerdan una prórroga en la vigencia del Contrato hasta el 31/12/2017.

CLÁUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos”.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General



“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 64/16 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/16 PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS”, ID N° 311.442””.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.
FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE



ES COPIA
ING.AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

OC/cp/dr